

20.1618724

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 272 -2024-DGA-CR

Lima, 10 SEP 2024

VISTO:

El Oficio N° 455-2024-MDSMF/A, del alcalde de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región de Piura; Oficio N° 006-2024-2025-IMGC-CR del Congresista de la República Idelso Manuel García Correa; el Informe N° 002-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR de la jefa del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios; el Oficio N° 013-2024-2025-DB-DGP-CR del jefe del Departamento de Biblioteca; el Oficio N° 0105-1590688-3-2024-2025-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y el Oficio N° 088-2024-2025-OM-CR de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N° 006-2024-2025-IMGC-CR, el congresista Idelso Manuel García Correa traslada el Oficio N° 455-2024-MDSMF/A, del alcalde de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región de Piura, mediante el cual solicita la donación de libros para la implementación su biblioteca municipal.

Que, a través del Oficio N° 013-2024-2025-DB-DGP-CR del jefe del Departamento de Biblioteca traslada el Informe N° 002-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR, elaborado por el Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, donde se manifiesta que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la biblioteca de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región de Piura, se ha preparado 01 módulo compuesto por 100 títulos, 105 volúmenes (90 libros + 6 folletos + 7 revistas + 2 CD-ROMs).

Que, conforme se aprecia en el Oficio N° 088-2024-2025-OM-CR y el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 1608470 de la Oficialía Mayor, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República, y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el jefe del Departamento de



Congreso de la República

Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de dicha autonomía el Congreso puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación a favor de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región de Piura, conformada por un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 105 volúmenes (90 libros + 6 folletos + 7 revistas + 2 CD-ROMs) descritos en el Informe Técnico N° 002-2024-2025-APTBD-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnico Bibliotecarios del Departamento de Biblioteca, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Biblioteca, realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA